



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Ampliación Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo temporal

Con fecha 12 de agosto de 2022, por el Alcalde en funciones, se ha dictado el siguiente Decreto:

Habiendo observado omisiones en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada por decreto de fecha 17/05/2022 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 99 de 25/05/2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Ampliar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo discontinuo, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

Grupo	Plazas	Jornada	Vacantes	Sistema de Selección
C2	Monitores Deportivos	Parcial	18	Concurso

Las citadas plazas han estado ocupadas con anterioridad a 1 de enero de 2016, teniendo carácter estructural y dotación presupuestaria. La contratación se ha realizado con carácter temporal y de manera ininterrumpida, con la discontinuidad establecida en la programación de las Escuelas Deportivas Municipales.

SEGUNDO. Publicar la presente Oferta de Empleo Público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en esta oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por tratarse de un acto en materia de personal. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La Villa de Don Fadrique, 12 de agosto de 2022.- El Alcalde en Funciones, Miguel Ángel Díaz-Maroto Gómez.

N.º I.-4135